

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 124 de 4 Marzo.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

(PROVINCIA DE MURCIA)

	Pesetas.
<i>Suma anterior.</i>	121.432 77
Jefatura de minas de esta provincia y Escuela de Capacitades, por un día de haber del próximo pasado Abril.	130 30
D. Fernando Verdú, Habilitado del Gobierno civil de esta provincia, por un día de haber del Sr. Gobernador, personal de la Secretaría y Cuerpo de Vigilancia de ésta.	188 20
D. José Martínez Tornel, por los siguientes:	
Sr. Cura del Cabezo de Torres y vecinos de dicho pueblo.	35 »
D. Juan B. Alonso Sánchez.	25 »
» José Meseguer García.	25 »
» L. H. N. 1.ª a c.	50 »
Un industrial carbonero.	75 »
<i>Suma y sigue.</i>	121.961 27

	Pesetas.
<i>Suma anterior.</i>	121.961 27
D. Antonio Cascales Font.	100 »
» Domingo Funes Franco.	25 »
» Juan Cayuela Ramón, mensualidad de Mayo.	30 »
» Pedro Cerdán, Arquitecto municipal, mensualmente un día de haber.	50 »
Sr. Delegado de Hacienda, por un día de haber correspondiente al próximo pasado Abril, del personal de las oficinas de su cargo.	890 88
D. Juan Velasco, como Recaudador de contribuciones de la zona 3.ª	25 »
TOTAL.	123.082 15

(Se continuará.)

Número 2.520.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.137.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe accidental de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Martín Carpio García, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 22 de Abril último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Paca (a) Sultana*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el sitio el Talayón y á unos 500 metros de éste al NO. del mismo, diputación de San Ginés; lindando por N. con la mina «El Triángulo»; S. mina «Vulcano»; E. «Santa Fé» y «Ferruginosa»; y O. «San Leandro»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo ó vértice SE. de la mina «San Leandro»; desde cuyo punto y en direc-

ción E. se medirán 300 metros ó lo que resulte á intestar con la mina «Ferruginosa» primera estaca; primera á segunda N. 400; segunda á tercera O. 300; tercera á cuarta punto de partida S. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 4 de Mayo de 1898.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 2.519.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.145.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe accidental de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 25 de Abril último, solicitando se le concedan seis pertenencias para la mina denominada *Mi Chata*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Barranco de Rugio, diputación de Alumbres; lindando por el N. con terreno franco y próxima «Manolita»; L. «Lolita»; S. «Felicidad»; y P. «Despreciada» y demasia á la mina «Cansancio»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la primera pertenencia de «Felicidad», núm. 91; y desde él se medirán á O. 80 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda N. 300; segunda á tercera E. 200; tercera á cuarta S. 300, y cuarta á punto de partida O. 120 metros. Aspira al terreno que perteneció á la mina «Ciento», núm. 10.427.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 4 de Mayo de 1898.—Ricardo Sánchez Madrigal

Tercera sección.

Número 2.509.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE VALENCIA

Tribunal de oposiciones á Escuelas superiores y elementales de niños; vacantes en este Distrito Universitario y dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas.

Teniendo presente lo prevenido en el artículo primero del Real decreto del 24 de Abril último, las peticiones formuladas por algunos opositores y en atención al deber que tiene el que suscribe de formar parte de los Tribunales de exámenes de prueba de curso y de reválidas que han de tener lugar en la Escuela Normal de maestros de Alcabete ha creído conveniente aplazar por unos días, el comienzo de los ejercicios de oposición, fijando las fechas, que á continuación se expresan.

Los Sres. Vocales de dicho Tribunal, se servirán presentarse en el Paraninfo de esta Universidad, el día 24 del actual á las nueve de su mañana; y los señores opositores á la Escuela Superior de Alcaraz, concurrirán al mismo establecimiento de enseñanza y local el día 25 de los corrientes y á la hora antes mencionada, á fin de dar comienzo á los actos de oposición.

Los aspirantes á las Escuelas Elementales, harán sus ejercicios una vez terminados los de la Superior.

Quedan nulos y sin ningún valor ni efecto, los anuncios publicados con fecha 27 de Marzo próximo pasado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y en cumplimiento á las disposiciones legales vigentes.

Valencia 2 de Mayo de 1898.—El Presidente, S. Jiménez.

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo hasta 1.499 pesetas, que pueden ser solicitados por sargentos que contando por lo menos seis años de servicio en activo y de ellos cuatro en el empleo, reúnan los mismos requisitos que para los anteriores se consignan.

(CONTINUACIÓN)

Núm.º de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
MINISTERIO DE HACIENDA							
51	Dirección general de Aduanas. Aduana de Carril.	3. ^a	Recaudador depositario.	1.000	»	6.000	Además de los documentos prevenidos debe acompañarse á la instancia una manifestación suscrita por dos contribuyentes que lo sean por cuota mayor de 250 pesetas por impuesto directo, y autorizada por el Administrador de Hacienda, en la que se justifique que los interesados cuentan con recursos suficientes para prestar la fianza que se exige.
52	Idem.—Idem de id.	3. ^a	Alcaide marchamador.	1.000	»	2.000	Idem id.
53	Idem.—Idem de Alicante	2. ^a	Pesador primero.	1.000	»	»	»
54	Idem.—Registro Real de Las Palmas (Canarias)..	3. ^a	Oficial.	1.000	»	»	»
55	Idem.—Aduana de Valencia.	3. ^a	Escribiente.	750	»	»	»
56	Idem.—Idem de Sevilla.	3. ^a	Idem.	750	»	»	»
57	Idem.—Idem de Alcañices.	3. ^a	Idem.	750	»	»	»
58	Idem.—Idem de San Sebastián.	3. ^a	Idem.	750	»	»	»
59	Idem.—Idem de Malaga.	3. ^a	Idem.	750	»	»	»
60	Idem.—Idem de Alicante.	3. ^a	Idem.	750	»	»	»
61	Idem.—Idem de Vigo.	3. ^a	Idem.	750	»	»	»
62	Dirección general de Contribuciones indirectas.	3. ^a	Aspirante primero.	1.250	»	»	»
			Aspirante segundo.	1.000	»	»	»
			Idem.	1.000	»	»	»
			Idem.	1.000	»	»	»
63	Idem.—Idem de id.	3. ^a	Idem.	1.000	»	»	»
			Idem.	1.000	»	»	»
			Idem.	1.000	»	»	»
			Idem.	1.000	»	»	»
			Idem.	1.000	»	»	»
			Idem.	1.000	»	»	»
64	Junta de Clases pasivas.	1. ^a	Ordenanza.	1.000	»	»	»
65	Dirección general de la Deuda pública.	3. ^a	Aspirante segundo.	1.000	»	»	»
			Idem.	1.000	»	»	»
66	Idem de id.	1. ^a	Mozo de oficios.	1.000	»	»	»
67	Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.	3. ^a	Aspirante segundo.	1.000	»	»	»
			Idem.	1.000	»	»	»
			Idem.	1.000	»	»	»
			Idem.	1.000	»	»	»
68	Idem—Minas de Almadén.	3. ^a	Auxiliar de almacenes.	750	»	»	»
			Idem.	750	»	»	»
			Idem.	750	»	»	»
69	Dirección general de Contribuciones directas.	3. ^a	Aspirante primero.	1.250	»	»	»
			Idem.	1.250	»	»	»
			Idem.	1.250	»	»	»
			Aspirante segundo.	1.000	»	»	»
			Idem.	1.000	»	»	»
			Idem.	1.000	»	»	»
70	Idem.. . . .	3. ^a	Idem.	1.000	»	»	»
			Idem.	1.000	»	»	»
			Idem.	1.000	»	»	»
			Idem.	1.000	»	»	»
			Idem.	1.000	»	»	»
			Idem.	1.000	»	»	»
			Idem.	1.000	»	»	»
71	Idem.. . . .	1. ^a	Ordenanza.	1.000	»	»	»
72	Idem.—Administración Depositaria de Las Palmas (Canarias).	3. ^a	Aspirante primero.	1.250	»	»	»
73	Subsecretaría.—Administración especial de Alava.	3. ^a	Aspirante segundo.	1.000	»	»	»
74	Idem.—Administración de Hacienda de Albacete.	3. ^a	Aspirante primero.	1.250	»	»	»
75	Idem.—Idem de Alicante.	3. ^a	Aspirante segundo.	1.000	»	»	»
76	Idem.—Idem de Almería.	3. ^a	Idem.	1.000	»	»	»
77	Idem.—Idem de Avila.	3. ^a	Idem.	1.000	»	»	»
78	Idem.—Idem de Badajoz.	3. ^a	Aspirante primero.	1.250	»	»	»

(Se continuará)

Cuarta sección.

Número 2.492.

TERCER CUERPO DE EJÉRCITO

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE CARTAGENA

3.ª DECENA DE ABRIL DE 1898

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la expresada decena.

Día de la compra.	Localidad dondese compró	Cantidad.	Nombre y clase del artículo.	Precio.	
				Ptas.	Cts.
23	Cartagena.	75 quintos métricos	Leña gruesa.	4	25
25	Idem.	42 idem.	Cebada.	22	75
»	Idem.	78 idem.	Paja para pienso.	6	»

Cartagena 30 de Abril de 1898.—V.º B.º: El Comisario de guerra Interventor, Gonzalo Piñana.—El Administrador, Valeriano Bosch.

Número 2.492.

TERCER CUERPO DE EJÉRCITO

FACTORIA DE UTENSILIOS DE CARTAGENA

3.ª DECENA DE ABRIL DE 1898

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la expresada decena.

Día de la compra.	Localidad dondese compró	Cantidad.	Nombre y clase del artículo.	Precio.	
				Ptas.	Cts.
23	Cartagena.	2 hectolitros.	Aceite de oliva.	115	»
»	Idem.	0'50 idem.	Petróleo.	85	»
25	Idem.	30 quintos métricos.	Carbón de pino.	11	»
»	Idem.	80 id. id.	Paja larga para rellenado.	9	75

Cartagena 30 de Abril de 1898.—V.º B.º: El Comisario de guerra Interventor, Gonzalo Piñana.—El Administrador, Valeriano Bosch.

Número 2.397.

Don Manuel Masolti y Mercader, Capitán de la Marina Mercante al servicio de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Cartagena y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ginés Martínez Gallego (a) Pichales, de veinte años de edad, natural y vecino de Santa Lucía (Murcia), hijo de Antonio y Francisca, de estatura regular, ojos negros, pelo castaño oscuro, frente regular, nariz afilada, boca regular, cejas negras y barba saliente, para que en el término de treinta días contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid», se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. é Ilmo. Sr. Capitán general de este Departamento instruyo contra dicho individuo por el delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido individuo para su conduccion y presentación en este Juzgado.

Dada en Cartagena á veintitrés de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Manuel Masolti.—Por su mandato, Salvador Selma.

Quinta sección.

Número 2.512.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

El Agente ejecutivo de la zona 7.ª casco de la capital, D. Anselmo Sandoval, con fecha 2 del actual, ha nombrado á D. Emilio López Guillén, auxiliar de la misma para el servicio de recaudación por la vía de apremio, en cumplimiento de lo que previene el art. 12 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la expresada zona.

Murcia 4 de Mayo de 1898.—El Tesorero, Ricardo L. Parreño.

Número 2.505.

Edicto de 1.ª subasta de fincas.

Don Juan Guillén Pérez, Agente ejecutivo de este distrito.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 25 de Abril de 1898, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial urbana, correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre de 1897 á 1898 y anteriores, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

Número 293.—D. José Jover Sánchez.

Una casa compuesta de tres pisos, situada en la calle Mayor, núm. 47, de la villa de Alcantarilla; que linda derecha entrando Poniente Antonia Espada Clemente; izquierda Levante Antonio Mengual de la Cruz; espalda Mediodía calle pública llamada del Rosario, y frente Norte su situación; valorada en. 1750 »

Número 162.—D. Francisco Hernández Avilés.

Una casa compuesta de dos pisos situada en la villa de Alcantarilla, calle de Zamplana, núm. 29; que linda por su derecha entrando Norte con otra de María Dolores Jover Sánchez; izquierda Mediodía con Damián Escudero Pagán; espalda Poniente con Andrés Mellado Lorente, y por su frente Levante con la calle de su situación; valorada en. 500 »

Número 626.—D. Salvador Ortiz Arnaldos.

Una casa situada en la villa de Alcantarilla, calle Mayor, núm. 89; que linda por su derecha entrando Poniente con José Pérez Sevilla; izquierda Levante con Emilio López Palacios; espalda Mediodía con tierras del mismo deudor, y por su frente Norte calle de su situación; valorada en. 875 »

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de Alcantarilla, el día 20 de Mayo de 1898 á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Murcia 30 de Abril de 1898.—El Agente ejecutivo, Juan Guillén.

Sexta sección.

Número 2.495.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN JAVIER

Don José Tárraga López, Alcalde constitucional de esta villa de San Javier.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la primera y segunda subasta del arriendo de consumos de esta villa para el próximo año económico 1898 á 99 y en consecuencia con lo dispuesto en el capítulo 26 del reglamento de 30 Agosto de 1896, se anuncia otra á la exclusiva y al por menor de los líquidos y sal, durante el expresado ejercicio y bajo el tipo de 9.395 pesetas 27 céntimos, cuya subasta tendrá efecto en estas Salas Consistoriales y ante la Comisión respectiva el día nueve de Mayo y hora de las ocho de la mañana.

No se admitirán posturas que no cubran la suma señalada y la licitación se hará por pujas á la llana constituyendo el depósito ó sea el 5 por 100 correspondiente á la cuota anteriormente citada acompañando á la vez su cédula personal.

Los derechos de inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia son de cuenta del rematante.

San Javier 29 de Abril de 1898.—José Tárraga.

Número 2.501.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLANCA

Don José María Pinar Castillo, Alcalde constitucional de esta villa de Blanca.

Hago saber: Que el día 17 del próximo mes de Mayo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el arriendo del arbitrio establecido sobre el degüello de reses en la Casa-Rastro, durante el próximo año económico de 1898 á 99, bajo el tipo de seiscientos veinticinco pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La licitación será por el sistema de pujas á la llana, y para ser postor se exhibirá la cédula personal y carta de pago de haber depositado en la Caja de este Municipio, el importe del cinco por ciento del tipo de subasta, ó depositar su equivalencia en metálico sobre la mesa de la presidencia.

Los gastos de inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, con los demás que origine este expediente, serán de cuenta del rematante.

Blanca 29 de Abril de 1898.—El Alcalde, José M.ª Pinar.

Número 2.501.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLANCA

Don José María Pinar Castillo, Alcalde constitucional de esta villa de Blanca.

Hago saber: Que el día 17 del pro-

ximo mes de Mayo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta para el arrendamiento del arbitrio establecido de uso voluntario de pesas y medidas, durante el próximo año económico de 1898 á 99, bajo el tipo de cien pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La licitación será por el sistema de pujas á la llana y para hacerlas, se exhibirá la cédula personal y la carta de pago de haber depositado en la Caja de este Municipio el importe del diez por ciento del tipo de subasta, ó depositar su equivalencia en metálico sobre la mesa de la presidencia.

Los gastos de inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con los demás que origine este expediente, será de cuenta del rematante.

Blanca 29 de Abril de 1898.—El Alcalde, José María Pinar.

Número 2.502.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CALASPARRA

Don Pedro Piñero Guirao, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día veinte de Mayo próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y ante mi presidencia, la subasta en pública licitación para el arriendo de uso forzoso de pesos y medidas por todo el año económico de 1898-99, bajo el tipo de cuatro mil pesetas. Dicha subasta se verificará por pujas á la llana y en un sólo acto, con arreglo al pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El rematante quedará obligado al pago de los derechos de inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y al reintegro del expediente.

Calasparra 30 de Abril de 1898.—Pedro Piñero.

Número 2.515.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CIEZA

Don Juan Yarza Marín, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que el día 13 del actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en el salón bajo de esta Casa Consistorial, ante mi Autoridad y una Comisión del Ayuntamiento, la subasta para el arriendo de los derechos establecidos por la ocupación de los puestos públicos en las plazas Mayor y Nueva de esta población, durante el año económico de 1898 á 99, bajo el tipo de 1.000 pesetas y con sujeción á las condiciones que constan en el expediente y están de manifiesto en la Secretaría municipal.

La licitación será por proposiciones verbales y pujas á la llana, y para hacerlas es preciso acreditar haber ingresado en la Depositaria municipal el importe del 5 por 100 de dicho tipo y exhibir la cédula personal.

El rematante viene obligado al pago de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y los demás gastos que origine este expediente.

Cieza 4 de Mayo de 1898.—Juan Yarza.

Número 2.516.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALBUDEITE

Don Clemente Vicente Rivas, Alcalde constitucional de Albudeite.

Hago saber: Que de once á doce de la mañana del día 18 del presente Mayo tendrá lugar la subasta para el arriendo del arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario para el próximo año 1898-99, bajo el tipo y condiciones que se manifiesta se hallan en la Secretaría municipal.

El rematante viene obligado al pago de la inserción del presente anuncio.

Albudeite 3 de Mayo de 1898.—Clemente Vicente.

Número 2.517.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALBUDEITE

Don Clemente Vicente Rivas, Alcalde constitucional de Albudeite.

Hago saber: Que de diez á once de la mañana del día 18 del presente Mayo, tendrá lugar la subasta para el arriendo de los derechos de consumos de esta localidad y próximo año 1898-99, bajo el tipo y condiciones que de manifiesto quedan en su correspondiente pliego.

Los derechos de inserción serán de cuenta del rematante.

Albudeite 3 de Mayo de 1898.—Clemente Vicente.

Número 2.500.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BLANCA

Don José María Pinar Castillo, Alcalde constitucional de esta villa de Blanca.

Hago saber: Que hallándose terminada la formación de la matrícula del subsidio industrial de esta villa y su término municipal, para el próximo año económico de 1898 á 99, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde el en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarla y aducir las reclamaciones que procedan.

Blanca 29 de Abril de 1898.—El Alcalde, José M.^a Pinar.

Número 2.508.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ABANILLA

Don Joaquín Marco Valera, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aceptado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día de hoy el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el entrante año económico de 1898-99, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Abanilla 1.^o de Mayo de 1898.—Joaquín Marco.

Número 2.518.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CEUTI

Edicto.

Se hace saber: Que habiéndose terminado el padrón de la contribución sobre edificios y solares de esta villa, para el próximo año económico 1898-99, queda expuesto al público sobre las mesas de la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el art. 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Ceuti 4 de Mayo de 1898.—P. A., José Escámez.

Octava sección.

Número 2.503.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE BAZA

Don José Aroca y Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Grima (a) Travesado, vecino de Garrucha, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días contaderos á la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia y Almería, comparezca en este Juzgado para prestar inquisitiva en causa que se le instruye sobre estafa á D. Antonio Fernández Martínez, vecino de Torre Carderla, previniéndole que sino lo verifica será declarado rebelde parándole además el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, exhorto y requiero á todas las Autoridades, civiles y militares de la Nación y demás agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del citado individuo, y caso de ser habido sea conducido á esta cárcel de partido con las seguridades convenientes á mi disposición.

Dada en Baza á veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—José Aroca.—P. S. M., Joaquín Sánchez Ruiz.

Número 2.499.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE ALMANSA

Don Salvador Oliver y Rivera, Abogado y Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción del partido por ascenso del propietario.

Por el presente, se cita y llama á Joaquín Jiménez Martínez, casado, jornalero, natural y vecino de Fuente-álamo, cuyo paradero se ignora, si bien se sabe ha salido hace unos días á segar hacia Cartagena, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Aragón número quince á fin de hacerle saber un acuerdo dictado por la Excm. Audiencia provincial de Albacete en la causa que ante este Juzgado se le sigue sobre hurto de esparto; apercibido que de no comparecer dentro del dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Almansa á veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Salvador Oliver.—Por su mandado, Teodoro Cid y Blanco.

Número 2.510.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL

Don Luis López Bó, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Izu Bautista, hijo de Francisco y Fuensanta, natural y vecino de esta ciudad, soltero, de diez y siete años de edad, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego á todas las Autoridades é individuo de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo caso de ser habido en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Murcia dos de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Luis López Bó.—El Actuario, Enrique Ramos.

Anuncios.

Número 2.371.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

San Agustín.

Mina «Bragelone»

En virtud de lo preceptuado en el artículo 9 capítulo 1.^o del reglamento por que se rige esta Sociedad, se requiere por segunda vez á Don Antonio Moleón, dueño de la acción núm. 84 al pago de las treinta pesetas que adeuda por los dividendos pasivos fechas 15 de Septiembre, 1.^o de Octubre, 1.^o de Febrero y 1.^o de Marzo próximo pasado.

Cartagena 1.^o de Mayo de 1898.—V.^o B.^o: El Presidente, Pedro Ros.—El Secretario, J. Braquehais.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts

ALBUDEITE, por la subasta del arbitrio pesos y medidas.	14 50
ALCANTARILLA, por la subasta del arbitrio pesos, medidas y puestos públicos.	13 50
CALASPARRA, por la subasta del suministro de petróleo.	13 50
CEHEGIN, por la subasta del suministro aceite mineral.	10 50
CEHEG N, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	12 »
CEHEGÍN, por la subasta del arbitrio del degüello de reses.	10 50

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.